



PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ESPECIAL CON LA SEGURIDAD SOCIAL A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LA COTIZACIÓN POR LOS PERÍODOS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS Y DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (Orden ISM/386/2024, de 29 de abril)

La suscripción del convenio especial debe hacerse con la Tesorería General de la Seguridad Social, para lo cual se debe aportar una certificación expedida por la universidad o el centro educativo en el que se cursaron los estudios respectivos a los que las prácticas formativas y prácticas académicas externas se refieren.

¿Quién puede solicitar el certificado?

Aquellas personas que hayan realizado en la Universidad de Extremadura:

1. **Prácticas curriculares o extracurriculares:**
 - Prácticas no remuneradas realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2024, fecha de entrada en vigor de la *disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social*,
 - Prácticas remuneradas, con anterioridad al 1 de noviembre de 2011, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
2. **Becas de prácticas formativas genéricas.**
3. **Becas de personal investigador en formación o prácticas formativas asimiladas.**

¿Cómo solicitar el certificado?

Las personas que deseen obtener el certificado deberán completar en su totalidad la solicitud correspondiente, siguiendo el formato establecido en el Anexo 1 (https://bit.ly/Modelo-Certificado_Solicitud_UEx).

Una vez cumplimentado el documento, será necesario proceder a su registro a través de los canales oficiales habilitados por la Universidad de Extremadura.

El proceso de registro podrá llevarse a cabo de las siguientes formas:

- **Registro Presencial:** En las oficinas de registro de la Universidad de Extremadura o en cualquiera de los registros oficiales contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Registro Electrónico: A través de la sede electrónica de la Universidad de Extremadura (<https://bit.ly/41lY4GJ>), utilizando certificado digital o sistema Cl@ve.

Según el tipo de certificado, las solicitudes deberán dirigirse a:

1. **Prácticas curriculares o extracurriculares.** Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán dirigirse a la **Secretaría de su Centro** (donde haya finalizado los estudios correspondientes a las prácticas que desea certificar) para la suscripción del convenio especial con la Seguridad Social, indicando el código DIR correspondiente (<https://bit.ly/4h9C5IS>). **Certificará la secretaría del Centro.**
2. **Becas de prácticas formativas genéricas.** Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán dirigirse a **Gerencia**, indicando el código DIR U00200006. **Certificará la Secretaría General.**
3. **Becas de personal investigador en formación o prácticas formativas asimiladas.** Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán dirigirse al **Vicerrectorado de Investigación**, indicando el código DIR U00200011. **Certificará la Secretaría General.**

Documentación a presentar

La solicitud deberá acompañarse de la documentación justificativa de la realización de prácticas, becas formativas o de investigación.

Expedición de certificado

Para la expedición de dicho certificado será necesario:

1. **Registro de solicitud.**
2. **Aprobación.** El órgano correspondiente comunicará a la persona interesada la aprobación de la solicitud.
3. **Pago de las tasas.** Se emitirá la correspondiente tasa de expedición (2.2.3 - Certificaciones académicas, traslados de expediente académico, por un importe de **23,84 €**) que deberá ser abonada por la persona interesada.
4. **Presentación del justificante de pago.** Según indicaciones del órgano correspondiente.
5. **Expedición de certificado.** Una vez cumplidos estos requisitos, se emitirá el correspondiente certificado según el **modelo unificado por la CRUE.**

Rechazo de solicitudes

En caso de no encontrar evidencias suficientes de la realización de las prácticas formativas o prácticas académicas externas, la solicitud será desestimada. Ante lo cual, la persona interesada podrá interponer el correspondiente recurso de alzada.